

artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

**DECRETO 218/1985, de 9 de octubre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) de terrenos sitos en el lugar denominado «Callejones», Egido de la Florida o Erillas, de 2.596 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.**

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), se ha ofrecido a la Junta de Andalucía terrenos con una extensión superficial de 2.596 metros cuadrados, sitos en el lugar denominado «Callejones», «Egido de la Florida» o «Erillas», de ese término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por la Consejería de Educación y Ciencia, se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 9 de octubre de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. De conformidad con lo preceptuado en el art. 24 de la Ley de Patrimonio del Estado aprobada por Decreto 1022/64, de 15 de abril, y aplicable a esta Comunidad Autónoma en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía; se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) de unos terrenos de 2.596 metros cuadrados de superficie.

Los terrenos donados, sitos en el lugar denominado Callejones, Egido de la Florida o Erillas, lindan: al Norte con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, antes de Manuel Torres Sánchez; al Sur, con Quiteria y Carmen Pulido Cámara; y, al Este y Oeste, con partes que de la originaria se reservan los vendedores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real (Jaén), al Folio 82 del Libro 218, Tomo 857, finca número 15.027, Inscripción 1ª.

Los terrenos donados se encuentran libres de cargas y gravámenes y se destinarán a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Artículo 2°. Los mencionados terrenos deberán incorporarse al Inventario general de los bienes de la Junta de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Educación y Ciencia.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con la dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, debiendo revertir al Ayuntamiento los terrenos si no se cumplen las condiciones contenidas en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejera de Hacienda

**DECRETO 226/1985, de 16 de octubre, por el que se declara la urgencia para todos los expedientes de contratación de obras que se produzcan en el presente ejercicio, conforme establece el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado.**

El incremento producido en el volumen de inversión durante el último semestre del ejercicio de 1984 debido a la asunción de competencias por la Comunidad Autónoma y las asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial, hace necesaria una agilización administrativa para realizar las inversiones en este último trimestre del ejercicio 1985, que pretendemos favorecer con la presente normativa debida al interés público que la ejecución presupuestaria inversora conlleva.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo Uno. Se beneficiarán de las excepciones establecidas en el Artículo 90 del Reglamento a la Ley de Contratos del Estado, pero su tramitación, todos los expedientes que se refieran a obras que hayan de iniciarse en el presente ejercicio.

Artículo Dos. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

**ORDEN de 12 de noviembre de 1985, sobre cierre del Ejercicio económica de 1985.**

La proximidad del fin del ejercicio económico de 1985 y subsiguiente liquidación del mismo obliga a regular las operaciones de cierre.

En este sentido esta Consejería de Hacienda ha tenido a bien disponer:

1. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de los haberes y pagas extraordinarias del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes y se remitirán en el mismo día a la Sección Fiscal de cada Intervención Delegada y por éstas a las respectivas ordenaciones antes del día 15.

1.2. Los haberes y los pagos extraordinarios correspondientes al mes de diciembre serán satisfechos a partir del día 20.

2. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del ejercicio.

2.1. El día 31 de enero, la Dirección General de Tesorería no satisfará libramientos. En esta fecha todas las dependencias en las que se encuentren documentos de pago (OP y ADOP), efectuarán una relación de las que obren en su poder sin haber sido satisfechos, a la vez que estampillarán los mismos con la inscripción «Presupuesto Cerrado 1985». Las dependencias que se encontrarán afectadas por este apartado serán:

a) Intervenciones Delegadas y Servicio Fiscal de la Intervención General.

b) Servicio de Informática.

c) Servicio de Ordenación de pagos.

d) Caja (Transferencias y talones pendientes de pago).

Estas relacionadas de OP y ADOP pendientes de pago en 31 de enero serán remitidas al Servicio de Contabilidad de la Intervención General. El pago de los pendientes de satisfacer se reanudará el primer día hábil del mes de febrero de 1986.

2.2. La Dirección General de Tesorería podrá autorizar en casos especiales, que se efectúen pagos el día 31 de enero.

3. Prevenciones sobre cantidades a justificar.

3.1. Los mandamientos de pago «a justificar» (OPJ y ADOPJ), expedidos con carga a los créditos del Presupuesto de gastos del presente ejercicio, deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas en las Consejerías antes del día 20 de diciembre.

3.2. Durante el año 1986 no podrán expedirse esta clase de mandamientos con cargo al ejercicio de 1985.

3.3. No se librará cantidad alguna «a justificar» con cargo al ejercicio de 1986 hasta tanto no se hayan rendido por los Servicios interesados las cuentas correspondientes al tercer trimestre de 1985.

Las cuentas de pagos «a justificar», del último trimestre de 1985, habrán de estar rendidas antes del 31 de marzo de 1986. En todo caso, las cantidades no invertidas, se reintegrarán a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser acumuladas al mandamiento inmediato por no pertenecer al mismo ejercicio (con excepción de las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza para el curso 1985-1986).

#### 4. Expedición y tramitación de documentos contables.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos, el día 31 de diciembre de 1985 y, en cuanto al pago de obligaciones, el día 31 de enero de 1986. Los documentos de gestión contable «AD y D», relativos a compromisos de gastos adquiridos, tendrán entrada en las Intervenciones Delegadas como fecha límite, hasta el 31 de diciembre.

Los Interventores Delegados de la Intervención General cuidarán muy especialmente el cumplimiento de esta norma.

5. Anulaciones de saldos, presupuestos, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.

5.1. Al finalizar las operaciones de 31 de diciembre de 1985, se remitirán por las Intervenciones Delegadas de las Consejerías a los Servicios de Informática de la Consejería de Hacienda, los documentos contables «CG» por el importe del saldo de autorizaciones y disposiciones existentes en aquella fecha en cada concepto presupuestario.

5.2. El saldo del presupuesto que pueda resultar, una vez contabilizados los documentos «CG» a que se refiere el apartado anterior, será anulado conforme a las normas legales vigentes.

#### 6. Relaciones Nominales de Acreedores.

6.1. Antes del día 16 de febrero, los Servicios Económicos de las Consejerías presentarán en las respectivas Intervenciones Delegadas una «Relación Nominal de Acreedores», acompañada de los correspondientes Documentos «O», comprensiva de todas las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre y que el 31 de enero no hubiere sido ordenado su pago. Dicha Relación deberá estar clasificada por Servicios, Capítulos, Artículos y Conceptos. Una vez fiscalizada se remitirá al Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, y constituirá el contraido de la cuenta de «Residuos del Ejercicio de 1985».

Los Interventores Delegados en las Consejerías comprobarán especialmente respecto a cada una de las partidas incluidas en la relación que las mismas respondan a contratos, convenios, certificaciones de obras, facturas o acuerdos de concesión de subvenciones que existan físicamente en los expedientes respectivos, con fecha de formalización o expedición anterior al 1º de enero de 1986.

6.2. Dos ejemplares de las referidas relaciones se unirán por las Intervenciones Delegadas a las cuentas definitivas de gastos que se remitan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, o los efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas. Igualmente se enviará otro ejemplar a la Dirección General de Tesorería.

6.3. Al finalizar las operaciones de 31 de enero de 1986 se remitirán por los Interventores Delegados de las Consejerías a los Servicios de Informática de la Consejería de Hacienda, los documentos contables «CP» por el importe del saldo de Obligaciones existentes en aquella fecha en cada concepto presupuestario.

#### 7. Residuos 1985.

7.1. La Tesorería de la Junta de Andalucía, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 1986, podrá autorizar pagos hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de pago en 31 de enero.

7.2. Los mandamientos expedidos a partir de la fecha indicada en el número anterior por obligaciones pendientes de pago en 31 de enero, y como tales, comprendidas en la relación de acreedores, serán contabilizados en las Intervenciones Delegadas en las cuentas de Residuos 1985.

En los citados mandamientos se estampará el cajetín con la inscripción «Residuos 1985» y contendrán, además, los datos precisos para identificarlos en la relación nominal de acreedores, con expresa referencia al número que figure en la misma (documento «O»).

#### 8. Vigencia de los mandamientos de pagos.

8.1. Los mandamientos expedidos en su día con imputación al ejercicio 1985, que no hayan sido satisfechos en 31 de enero, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declaren su prescripción.

A tal fin, la Dirección General de Tesorería conservará en su poder los citados mandamientos. Al llevar estampados el correspondiente cajetín de «Residuos 1985» se distinguirán claramente de los que se expidan a partir de enero con aplicación al Ejercicio 1986.

8.2. La Dirección General de Tesorería procederá a revisar los mandamientos de pago con más de seis meses de antigüedad y analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, las aclaraciones pertinentes.

#### 9. Modificaciones de Créditos.

A partir del día 10 de diciembre no se tramitarán aquellas modificaciones de crédito que originen remonentes, salvo aquéllas que sean consecuencias de transferencias de servicios nuevos por parte del Estado.

Sevilla, 12 de noviembre de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía, mediante el establecimiento de los Servicios Mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios de España, para los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, para los días 21 y 22 de noviembre de 1985, y dado el carácter público de los servicios de asistencia sanitaria, estos no pueden paralizarse por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal a su servicio.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del Servicio Público referenciado intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º, del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo del Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará a los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, que prestan sus servicios en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, los días 21 y 22 de noviembre de 1985, se entenderá condicionada a que se mantengan los Servicios que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de los peticiones que la motivan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo  
y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

RELACION DE MINIMOS ASISTENCIALES ESTABLECIDOS EN TODAS LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA RED DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCIA, PARA LA HUELGA DEL PERSONAL DE ENFERMERIA CONVOCADA PARA 20-21 DE NOVIEMBRE DE 1985.

**ALMERIA**

**AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES CONCORDIA**

* Laboratorio	T/Mañana	5 A.T.S.
	T/Tarde	2 A.T.S.
* Radiología	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
* Consultas	- Otorrinolaringología	T/Mañana 1 A.T.S.
		T/Tarde 1 A.T.S.
	- Traumatología	T/Mañana 1 A.T.S.
		T/Tarde 1 A.T.S.
	- Electrocardiograma	T/Mañana 1 A.T.S.
		T/Tarde 1 A.T.S.
	- Jefatura/Enfermería	T/Mañana 1 A.T.S.
		T/Tarde 1 A.T.S.
	- Consultas Médicas	T/Mañana 1 A.T.S.
		T/Tarde 1 A.T.S.
- Odontología	T/Mañana 1 A.T.S.	
	T/Tarde 1 A.T.S.	
- Cirugía	T/Mañana 1 A.T.S.	
	T/Tarde 1 A.T.S.	

**AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES DE EL EJIDO**

* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
* Radiología	T/Mañana	1 A.T.S.
* A.T.S. Zona		1 A.T.S.

**AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES DE ALBIX**

* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
* Radiología	T/Mañana	1 A.T.S.
* A.T.S. Zona		1 A.T.S.

**AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES DE HUERCAL-OVERA**

* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
* Radiología	T/Mañana	1 A.T.S.
* Consultas	T/Mañana	2 A.T.S.
* A.T.S. Zona		1 A.T.S.

**CONSULTORIO C/ SAN LEONARDO**

* Consultas	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.

**CONSULTORIO LEVANTE C/ SOLIDAD ESPAÑOL**

* Consultas	T/Mañana	1 A.T.S.
-------------	----------	----------

**CONSULTORIO PONENTE C/ GERONA**

* Consultas	T/Mañana	1 A.T.S.
-------------	----------	----------

**CENTRO DE SALUD "VIRGEN DEL MAR"**

* Servicio en el Centro	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
* Servicio fuera del Centro	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.

Con respecto a los A.T.S. de Zona, los mínimos a cubrir durante la Jornada Laboral serán:

- 1 A.T.S. de Zona en Turno de 8 a 12'00 horas
  - 1 A.T.S. de Zona en Turno de 12'00 a 16'00 horas
  - 1 A.T.S. de Zona en Turno de 16'00 a 20'00 horas
- } EN CADA CONSULTORIO

Igualmente estará localizado durante la Jornada Laboral, uno de los A.T.S. que no esté prestando servicio en Consultorio para la asistencia domiciliaria.

En cuanto a los Servicios de Urgencias, se mantienen los niveles asistenciales de una Jornada Laboral normal, por sus características especiales.

**CADIZ**

**HOSPITAL DE LA S.S. de Aiguirós:**

Servicios Centrales, funcionamiento normal de domingos o días festivos: 1 A.T.S. por turno.

Consultas externas, funciona normalmente con 2 A.T.S.

Urgencias U.C.I., Prematuros y Partorio: 100% de funcionamiento de A.T.S.

Quirófano: 100% funcionamiento de Urgencias Quirófano

Hospitalización, plantas: funcionamiento normal de domingos o días festivos:

1 A.T.S. por turno.

**HOSPITAL DE LA S.S. de La Línea:**

U.C.I., Neonatología, Partorio, Reanimación, Radiología, Urgencias, Banco de Sangre: funciona normalmente.

Consultas externas: trabaja 1 A.T.S.

Especialidades Quirúrgicas, Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Maternidad: Trabaja 1 A.T.S. en turno de mañana, tarde y noche.

**HOSPITAL DE LA S.S. de Jerez de la Frontera:**

U.C.I. (14 A.T.S.); Prematuros (10); Nidos Patológicos (10), Pediatría (6) Urgencias (11), Medicina Intensiva (6) O.R.L. (3), Maternidad y Cirugía

(6), Trauma y Hematología (4), Quirófanos (12), Laboratorio (6), Hematología Analítica (6), Rayos X (5), Consulta Externas (2), Anatomía y Patología (1), Nefrodialisis (5).

**HOSPITAL DE LA S.S. DE CADIZ**

**A.T.S.**

Urgencias General y Maternidad-Pediatría, 100%.

UCI, 100%.

Hemodiálisis, 100%.

Prematuros, 100%.

Partos, 100%.

Quirófano de Urgencias, 100%.

Banco de Sangre, 100%.

Laboratorio de Urgencias, 100%.

Rayos X de Urgencias, 100%.

Hematología: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.

Ortorrino 3º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Maternidad 4º: Mañana 3, Tarde 3, Noche 3.

Maternidad 5º: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.

Maternidad 6º: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.

Maternidad 7º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Maternidad 9º: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.

Neurocirugía: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Cirugía: Mañana 4, Tarde 3, Noche 3.

Oftalmología: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Traumatología: Mañana 3, Tarde 3, Noche 3.

Urología: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Otorrino 6º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Digestivo: Mañana 2, Tarde 2, Noche 1.

Cardio-infantil: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Preescolares: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Mefrología y C.P.U.: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Cardiología-Neurología: Mañana 2, Tarde 2, Noche 1.

Infecciones Adultos: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Infecciones Pediatría: Mañana 2, Tarde 2, Noche 1.

Lactantes-A: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.

M. Interna-8º: Mañana 3, Tarde 2, Noche 2.

Esterilización: Mañana 2, Tarde 2, Noche 2.

Medicina Nuclear: Mañana 1.

Farmacia: Mañana 1.

Cardiología: Mañana 1.

Oncología: Mañana 1.

Endoscopia: Cerrado.

Rehabilitación: Cerrado.

Consultas Externas: Cerrado.

Despertar 3º: Cerrado.

Ecografía: Cerrado.

Hematolog. 8º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

Despertar de la 2º: Mañana 1, Tarde 1, Noche 1.

**DIRECCION SECTORIAL DE AMBULATORIOS - CADIZ**

En relación con la anunciada huelga de los A.T.S. para los días 20 y 21 del actual, a continuación les detallamos los servicios mínimos que estimamos deben atenderse a las Instituciones Abiertas dependientes de esta Administración Sectorial de Ambulatorios de la Seguridad Social.

atención de las urgencias médicas y sociales en los Servicios de Radiología y Análisis Clínicos.

en las consultas de Medicina General, Pediatría y Especialidades se atenderán la cobertura de cartillas de largos tratamientos, y partes de I.L.T.

Los A.T.S. destinados a las consultas de Odontología atenderán con normalidad sus tareas.

los A.T.S. de Zona, atenderán la totalidad de inyecciones por vía parenteral y curas.

los A.T.S. de los Servicios de Urgencias mantendrán su actividad habitual.

los A.T.S. de Consulta de Enfermería, dispositivos de Educación Maternal y Planificación Familiar asistirán a los usuarios/as previamente citados para la fecha de la huelga.

Lo que les trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

**CORDOBA**

**HOSPITAL PROVINCIAL**

* Urgencias	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.

* Reanimación	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.
		(en caso de muestras urgentes)
		1 A.T.S.
		(extracciones en planta)
* Banco de Sangre	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Radiología	T/Noche	1 A.T.S.
* Quirófano	T/Mañana	2 Quirófanos
	T/Tarde	urgencia
	T/Noche	1 Quirófano
* Plantas	1 A.T.S. por Turno y Ala	

**HOSPITAL COMARCAL "VALLE PEDROCHES" - POZOBLANCO**

* Medicina Interna	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Pediatría	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Servicio de Urgencias	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Laboratorio	T/Mañana	1 A.T.S.

**HOSPITAL COMARCAL "INFANTA MARGARITA" - CABRA**

* Servicio de Reanimación	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.
* Quirófanos	T/Mañana	4 A.T.S.
	T/Tarde	2 A.T.S.
	T/Noche	2 A.T.S.
* Urgencias General	T/Mañana	2 A.T.S.
	T/Tarde	2 A.T.S.
	T/Noche	2 A.T.S.
* Restantes plantas y servicios	T/Mañana	1 A.T.S.
	T/Tarde	1 A.T.S.
	T/Noche	1 A.T.S.

**SECTOR EXTRAHOSPITALARIO DE ZONA**

	Plantilla	Mínimos
* Servicio de Urgencia capital	8	8
* Servicios Urgencias Rurales	24	24
* Ambulatorios y Consultorios capital	38	7 Mañana/7 Tarde
* Ambulatorios Rurales	55	25
* Consultorios Rurales	28	14
* Distritos Rurales	67	67

**SECTOR EXTRAHOSPITALARIO**

<b>* Ambulatorios y Consultorios Capital</b>		
- Avenida América	15	5
- Santa Victoria	15	5
- Puensanta	3	3
- Rurell	2	2
- Levante	2	2
- Previsión	2	2
- Figueras	1	1
- La Higuera	1	1
<b>* Provincia</b>		
- Baena	2	
- Puente Ovejuna	1	
- Lucena	1	
- Montilla	2	
- Montoro	1	
- Palma del Río	2	
- Paracorys	2	
- Priego	2	
- Puente Genil	2	
- Rute	2	

- 000000 000 000000 -

**SERVICIOS QUE MANTIENEN EL TOTAL DE SU PLANTILLA - URGENCIAS -**

- U.V.I.
- Especialidades
- Admisión de Urgencias
- Hospital de Día
- Quirófano de Urgencias
- Radiología
- Laboratorio
- Enfermería rotativo
- Planta 1ª C

**SERVICIOS QUE PERMANECEN CERRADOS**

- Rehabilitación
- Anatomía Patológica
- Ecografías
- Respiratorio
- Quirófanos Programados
- Medicina Preventiva

**SERVICIOS CON MÍNIMOS ASISTENCIALES**

* Consulta externa de Traumatología	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
* Consulta Cirugía - Oncología	T/Mañana	1 A.T.S.	
* Consulta Cirugía - Oftalmología	T/Mañana	1 A.T.S.	
* Consulta Cirugía - E.E.G.	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
* Esterilización	T/Mañana	1 A.T.S.	5 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	3 Aux.
* Electrocardiografía	T/Mañana	2 A.T.S.	
	T/Tarde	1 A.T.S.	
* Hematología-Hemoterapia	T/Mañana	3 A.T.S.	3 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	1 Aux.
* Medicina Nuclear	T/Mañana	1 A.T.S.	1 A.T.L.
* Análisis Clínicos	dependiendo del control e enfermos de Hemodialis	T/Mañana	2A.T.S./1Aux.
* Anestesia - Reanimación	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	1 Aux.
	T/Noche	1 A.T.S.	1 Aux.
* Endoscopias	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.
* Radiología	T/Mañana	4 A.T.S.	3 Aux.
	T/Tarde	2 A.T.S.	2 Aux.
* Farmacia	T/Mañana	2 A.T.S.	1 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	1 Aux.
* Cateterismos	T/Mañana	1 A.T.S.	1 Aux.

**PLANTAS DE HOSPITALIZACION - MÍNIMOS ASISTENCIALES -**

* Planta 6ª C	T/Mañana	2 A.T.S.	1 Aux.
	T/Tarde	1 A.T.S.	1 Aux.
	T/Noche	1 A.T.S.	1 Aux.

Todas las plantas de H.General se mantendrán con estos mínimos, exceptuando las consideradas urgencias, que figuran en su apartado correspondiente.

* Planta 5ª Maternidad	T/Mañana	2
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Planta 4ª Maternidad	T/Mañana	2
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Planta 3ª Maternidad	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Planta 2ª Maternidad	T/Mañana	2
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* U.C.I. Maternidad	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Citostáticos	T/Mañana	1
* Partos	T/Mañana	2
	T/Tarde	2
	T/Noche	2
* Ecografía	T/Mañana	1
* Prematuros	T/Mañana	6
	T/Tarde	6
	T/Noche	6
* Lactantes	T/Mañana	4
	T/Tarde	4
	T/Noche	3
* U.C.I. Infantil	T/Mañana	3
	T/Tarde	3
	T/Noche	3
* Infecciosos	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Preescolares A.	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Preescolares B.	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Consultas Externas Maternal	T/Mañana	1
* Consultas Externas Infantil	T/Mañana	2
* Laboratorio	T/Mañana	1
* Laboratorio Urgencias	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Quirófanos	T/Mañana	6
	T/Tarde	3
	T/Noche	3
* Radiología	T/Mañana	1
	T/Tarde	1
	T/Noche	1
* Supervisora de Tardes	T/Mañana	1
* Supervisora de Noches	T/Mañana	1
* Urgencias Infantiles	T/Mañana	4
	T/Tarde	4
	T/Noche	4

**GRANADA**

**DISTRIBUCION POR TURNOS**

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Quirófano 6ª, 7ª y 8ª Izda.	6	3	3
Quirófano 4ª y 5ª	2	2	2
Reanimación de Anestesia 6ª	1	1	1
Medicina Nuclear	0	0	0
3ª Centro	0	0	0
4ª Centro	1	0	0
Quirófano Cirugía Cardíaca (8ª)	3	0	0
Anatomía Patológica	0	0	0

**HOSPITAL MATERNO INFANTIL**

**MÍNIMOS ASISTENCIALES DE A.T.S.**

SERVICIOS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Lactantes	2	2	2
Preescolares	1	1	1
Hemodialis	1	-	-
C. Intensivos Pediátricos	2	2	2
Cirugía Infantil	1	1	1
Quirófano Cirugía	2	2	2
5ª Obstetricia	1	1	1
Unidad Neonatal	4	4	4
Cocina Dietética	1	-	-
C. Intensivos Neonatales	2	2	2
4ª Obstetricia	2	1	1
Esterilización	1	-	-
3ª Obstetricia	1	1	1
3ª Reanimación	1	1	1
1ª Ginecología	2	2	2
Laboratorio	2	2	2
Urgencias Pediatría	1	1	1
Radiodiagnóstico	1	1	1
C. Pediatría	1	-	-

SERVICIOS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Cta. Cardiología	1	-	-
Cta. E.E.G.	1	-	-
Anestesia	1	-	-
Cta. Cirugía Infantil	1	-	-
Cta. Ginecología y Mamas	1	-	-
Cta. Planificación y G. Func.	1	-	-

Supervisores .....	2	1	1
Jefatura .....	1	-	-

Para el personal de Consultas Externas es indispensable que durante la huelga la asistencia estará en función del número de enfermos desplazados que tengan citados. En caso de necesidad se reforzará el Turno de Mañana con el personal en plantilla.

Relación de Mínimos Asistencias del Personal Auxiliar Sanitario en los distintos Servicios del Centro de Rehabilitación y Traumatología de la Ciudad Sanitaria "Virgen de las Nieves"

A.T.S.	MAÑANA	TARDE	NOCHE
U.V.I. ....	NO HAY MÍNIMOS		
URGENCIAS .....	NO HAY MÍNIMOS		
1ª Planta .....	2	1	1
2ª Planta .....	1	1	1
3ª Planta .....	1	1	1
3ª l. ....	2	1	1
4ª Planta .....	2	1	1
4ª l. ....	1	1	1
Recp. Neuro. ....	1	1	1
5ª Planta .....	1	1	1
5ª l. ....	1	1	1
6ª Planta .....	1	1	1
6ª l. ....	1	1	1
7ª Planta .....	1	1	1
Quirófanos .....	9	3	3
Esterilización .....	1	1	-
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rayos X .....	7	3	1
Reanimación de A. ....	2	1	1

Relación de A.T.S. que prestan servicio en Las Ambulatorios dependientes de esta Administración 2ª Sectorial.

**ANJUIAR**

Ambulatorio "V. de la Cabeza": 4  
Centro de salud: 4

- JAEN: 33
- MARTOS: 2
- VILLACARRILLO: 2
- ALCALA LA REAL: 2
- CAZORLA: 2
- TORREDUQUE: 2
- TORREDONJIMENO: 1
- BAEZA: 1
- S. FELIPE: 2
- SAN ROQUE: 3
- LA MAGDALENA: 1
- PEÑA MECEFIT: 4
- BAILLEN: 1

Servicios mínimos establecidos en el Hospital Clínico "San Cecilio" para la huelga personal de enfermería días 20 y 21 de Noviembre.

El Personal de Enfermería mantendrá sus dotaciones habituales en los apartados 4 y 5.

**APARTADO 4:**

Unidades de Urgencia y Cuidados Especiales (U.V.I., Recuperación, Urgencia Externa, Partitorio, Coronarias y Diálisis.) Dotaciones al 100%

**APARTADO 5:**

Las Unidades Centrales de Tratamiento (Hospital de Día, Radioterapia, Diag. tética, Curas Quirúrgicas, Banco de Sangre y Tratamiento Isotópico). Dotación al 100 %.

En los restantes servicios la dotación de personal de enfermería estará en un 50% en el turno de mañana, y en el 100% en los turnos de tarde y noche.

**HUELVA**

HOSPITAL MANUEL LOIS GARCIA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
* TRAUMATOLOGIA .....	2	2	2
* CIRUGIA .....	4	4	3
* UROLOGIA .....	1	1	1
* HEMOT.-OPT. ....	2	2	2
* MEDICINA INTERNA .....	4	4	4
* OTORRINOLARINGOLOGIA .....	1	1	1
* NEFROLOGIA .....	6	6	2
* U.C.I. ....	4	4	4
* PEDIATRIA .....	5	5	5
* GINECOLOGIA .....	1	1	1
* MATERNIDAD .....	3	2	2
* RAYOS X .....	2	1	1
* LABORATORIO DE HEMAT. ....	4	3	2
* LABORATORIO .....	2	1	1

* ELECTROCARDIOGRAMA .....	1	-	-
* QUIROFANO .....	5	5	5
* URGENCIAS .....	4	4	4

**AMBULATORIO**

* RAYOS X .....	3	2	-
* LABORATORIO .....	3	1	-
* ELECTROCARDIOGRAMA .....	1	1	-
* YESOS .....	1	1	-

**HOSPITAL COMARCAL RIOTINTO**

* TRAUMATOLOGIA .....	1	1	1
* CIRUGIA .....	1	1	1
* HEMOT.-OPT. ....	2	1	-
* MEDICINA INTERNA .....	1	1	1
* U.C.I. ....	2	2	2
* MATERNIDAD Y PEDIATRIA .....	1	1	1
* RAYOS X .....	1	1	1

**HUELVA**

**HOSPITAL COMARCAL RIOTINTO**

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
* LABORATORIO .....	2	1	1
* QUIROFANO .....	2	2	2
* URGENCIAS .....	1	1	1
* ESTERILIZACION .....	1	1	1
* REHABILITACION .....	1	-	-

**HOSPITAL INFANTA ELENA**

* CIRUGIA .....	1	1	1
* MEDICINA INTERNA .....	2	1	1
* RAYOS X .....	2	2	-
* QUIROFANO .....	2	2	-
* LABORATORIO .....	1	-	-
* ESTERILIZACION .....	1	-	-

**J A E N**

\*\*\*\*\*

**HOSPITAL COMARCAL " SAN JUAN DE LA CRUZ "**

	Mañana	Tarde	Noche
* Urgencias .....	2	1	1
* Consultas externas .....	1	0	0
* Radiología .....	1	1	1
* Laboratorio .....	2	1	1
* Hematología .....	2	1	1
* Cirugía 1ª Ptª .....	2	1	1
* U.C.I. ....	2	2	2
* Quirófanos .....	3	3	3
* Pediatría .....	2	1	1
* Prematuros .....	2	1	1
* Traumatología .....	1	1	1
* Maternidad .....	1	1	1
* Urolg., Oftalm., Otorr. ....	1	1	1
* Ginecología .....	1	1	1
* M. Interna .....	2	1	1
* Partitorios .....	2	1	1
* Cirugía 5ª Ptª .....	1	1	1

**HOSPITAL " CAPITAN CORTES "**

- \* Urgencias . . . FUNCIONAN NORMALMENTE. En estas van incluidas.
- \* Urgencias de Tocoginecología
- \* Urgencias de Pediatría
- \* Urgencias Generales del Hospital General
- \* Urgencias de Laboratorio
- \* Urgencias de Hematología
- \* Urgencias de Rayos X
- \* Urgencias de Anatomía Patológica y
- \* Urgencias de Quirófano

**SERVICIOS QUE FUNCIONAN TAMBIEN NORMALMENTE:**

- \* Clínica del Dolor
- \* Oncología
- \* U.C.I.
- \* Prematuros y Lactantes
- \* Dietética
- \* Alto Riesgo
- \* Nefrología
- \* Radioterapia

**SERVICIOS EN LOS QUE SE ESTABLECE MÍNIMOS**

	Mañana	Tarde	Noche
* Bacteriología .....	1	-	-
* Radiología .....	1	-	-
* Pediatría .....	2	2	2
* Tocoginecología (Por Planta). ....	1	1	1
* Oftalmología .....	1	1	1
* Otorrino .....	1	1	1
* Urología .....	1	1	1
* Cirugía .....	2	2	2

* Medicina Interna . . . . .	2	2	2
* Traumatología . . . . .	1	1	1
* Rehabilitación . . . . .	1	1	-

**HOSPITAL COMARCAL SAN AGUSTIN DE LINARES**

* Urgencias . . . . .	4	4	3
* Laboratorio . . . . .	3	1	1
* Hematología . . . . .	4	1	1
* Rayos . . . . .	5	1	1
* Preescolar . . . . .	3	2	2
* U.C.I. . . . .	5	5	5
* Quirófano . . . . .	4	4	4
* Partos . . . . .	3	3	3
* Lactantes . . . . .	3	3	3
* Neonatal . . . . .	3	3	3
* Escolares . . . . .	2	2	2
* Traumatología . . . . .	3	2	2
* Cirugía . . . . .	5	3	3
* Tocoginecología . . . . .	7	7	7
* Medicina Interna . . . . .	8	8	8
* Otorri., Urol., Oftalm. . . . .	3	2	2
* Batacil . . . . .	2	1	-

**AMBULATORIO DE UBEDA**

* Cirugía . . . . .	1
* Dermatología . . . . .	1
* Digestivo . . . . .	1
* Endocrino . . . . .	1
* Ginecología . . . . .	1
* Odontología . . . . .	1
* Oftalmología . . . . .	1
* Otorrino . . . . .	1
* Pediatría . . . . .	1
* Psiquiatría . . . . .	1
* Pulmón y Corazón . . . . .	1
* Tocología . . . . .	1
* Traumatología . . . . .	1
* Urología . . . . .	1
* Medicina General . . . . .	1
* Laboratorio . . . . .	2
* Rayos X . . . . .	2
* Servicios de Urgencias . . . . .	Todos

(Los Servicios de Urgencias de esta Provincia Todos funcionaran normalmente a efectos de Mínimos).

**M A L A G A**

**1ª SECTORIAL DE AMBULATORIOS**

- \* Consultas de M. General y Pediatría.- 1 ATS/ por cada tres facultativos
- \* Consultas especialidades médicas.- 1 ATS/ por cada dos facultativos.
- \* Consultas especialidades quirúrgicas. 1 ATS/ por cada tres facultativos
- \* Servicios Generales plantilla ATS/ turno trabajo.
- \* ATS-Zona extracción periférica 100% ATS plantilla
- \* Consultorio/domicilio/ 5) ATS plantilla/turno

**2ª SECTORIAL DE AMBULATORIOS**

- \* Consultas de M. General y Pediatría.- 1 ATS/ por cada tres facultativos.
- \* Consultas especialidades médicas.- 1 ATS/ por cada dos facultativos
- \* Consultas especialidades quirúrgicas. 1 ATS/ por cada tres facultativos.
- \* Servicios Generales plantilla ATS/ turno trabajo.
- \* ATS-Zona- extracción periférica 100% ATS plantilla
- \* Consultorio/domicilio/ 50% ATS plantilla/turno

**SERVICIO ESPECIAL DE URGENCIA**

Trabaja toda la plantilla al 100%

**Servicios mínimos día 21.11.85 HOSPITAL COMARCAL DE LA AXARQUIA.- VELEZ-MALAGA**

- URGENCIAS . . . . .	4 mañana	4 tarde	3 noche
- REHABILITACION . . . . .	1 " "	(para hospitalización)	
- ESTERILIZACION . . . . .	Ninguno		
- CONSULTAS EXTERNAS . . . . .	1 mañana (Extra)		

- MEDICINA INTERNA . . . . .	3 mañana	2 tarde	2 noche
- CIRUGIA . . . . .	1 mañana	1 tarde	1 noche
- PEDIATRIA . . . . .	1 mañana	1 tarde	1 noche
- OBSTETRICIA . . . . .	2 mañana	1 tarde	1 noche
- TRAUMATOLOGIA . . . . .	1 mañana	1 tarde	1 noche
- REANIMACION . . . . .	2 mañana	2 tarde	2 noche
- PARTOS . . . . .	2 mañana	2 tarde	2 noche
- QUIROFANOS P . . . . .	Ninguno		
- FARMACIA . . . . .	Ninguno		

**MALAGA**

**HOSPITAL GENERAL  
PERSONAL POR TURNO - ENFERMERIA**

Unidad	Labarable	Festivos
6º Izda.	3/2/2	2/2/2
6º Centro	2/2/2	2/2/2
6º Dcha.	3/2/2	2/2/2
5º Izda.	3/3/3	3/3/3
5º Centro	2/1/1	2/1/1
5º Dcha.	2/1/1	2/1/1
4º Izda.	2/1/1	2/1/1
4º Centro	2/2/2	2/2/2
4º Dcha.	2/1/1	2/1/1
Qurf 4º	2/0/0	0/0/0
3º Izda.	2/2/1	2/2/1
3º Centro	2/2/1	2/2/1
3º Dcha.	2/2/2	2/2/2
Qurf. 3º	13/1/0	0/0/0
2º Izda.	2/1/1	1/1/1
U.C.I.	14/14/14	14/14/14
Diálisis	7/6/3	2/2/2
2º Dcha.	2/1/1	2/1/1
Estéril	1/2/0	0/0/0
1º Izda.	3/2/1	2/2/1
1º Centro	3/2/2	3/2/2
1º Dcha.	2/2/2	2/2/2
Qurf. 1º	13/0/0	0/0/0
Laborat.	19/3/2	4/2/2
Rayos X.	9/4/3	3/3/3
Neurofisiol.	2/0/0	0/0/0
Urg. Clínicas	6/6/6	6/6/6
Urg. Quirúrg.	11/11/11	11/11/11
Hematología	24/8/3	4/4/3
Anat. Patológ.	3/1/0	0/0/0
Atabal	6/4/0	0/0/0
Pruebas funcionales Cardiología	2/0/0	0/0/0
Laparoscopia		
Colonoscopia		
Gestrosocopia	1/0/0	0/0/0
Pruebas funcionales Respiratorias.		
Broncoscopia	3/0/0	0/0/0
Hospital de día Hematología	0/1/0	0/0/0
Hospital de día y Consulta.		
Oncología	1/0/0	0/0/0
Urodinamia	1/0/0	0/0/0
Hospital Noble 1º Planta	2/2/1	2/2/1
2º Planta	2/2/1	2/2/1
Hospital Marítimo.		
Cirugía Plástica	2/1/1	1/1/1
Hospital de Rehabilitación		
2º Planta	3/2/2	2/2/2
3º Planta	3/2/2	2/2/2

**HOSPITAL MATERNO-INFANTIL**

**SERVICIOS MINIMOS PARA LA JORNADA DE HUELGA DEL DIA**

**MALAGA**

**MATERNIDAD**

	A.T.S.			A. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
2º MATERNIDAD	3	2	2	3	2	2
3º MATERNIDAD	1	1	1	4	2	2
4º MATERNIDAD	2	2	1	3	2	2

5° MATERNIDAD	2	2	1	3	2	2
6° MATERNIDAD	3	2	2	3	2	2
7° MATERNIDAD	4	2	2	3	2	2
8° GINECOLOGIA	2	1	1	2	2	1
8° OFTALMOLOGIA	1	1	1	1	1	1
4° CARDIOVASCULAR	4	2	2	3	2	2

## PERSONAL POR TURNO EN DIAS LABORABLES

MALAGA

MATERNIDAD

	A.T.S.			A. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
2° MATERNIDAD	4	2	2	4	2	2
3° MATERNIDAD	3	1	1	4	2	2
4° MATERNIDAD	2	2	1	4	2	2
5° MATERNIDAD	2	2	1	4	2	2
6° MATERNIDAD	3	2	2	4	2	2
7° MATERNIDAD	7	3	2	4	3	3
8° MATERNIDAD	2	1	1	2	2	1
8° OFTALMOLOGIA	2	1	1	2	1	1
4° CARDIOVASCULAR	4	2	2	4	2	2

## HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

## PERSONAL DE TURNOS DIAS LABORABLES

MALAGA

SERVICIOS CENTRALES

	A.T.S.			A. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rayos X.	8	2	1	8	1	0
Hemodinámica	3	0	0	3	0	0
Laboratorio	29	4	2	15	1	0
Hematología	26	4	2	9	1	0
Consultas	28	0	0	25	0	0
Dietética	-	-	-	2	1	2
Medio. Prev.	2	0	0	2	0	0
Anot. Patológ.	7	1	0	1	1	0
Rehabilitación	-	-	-	1	-	-
Riberonería	-	-	-	6	0	0
Estéril	-	-	-	9	3	0

## HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

## SERVICIOS MINIMOS PARA LA JORNADA DE HUELGA DEL DIA

MALAGA

PEDIATRIA

	A.T.S.			A. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
2° TRAUMATOLOGIA	2	2	1	2	2	2
2° DERECHA	2	2	2	1	1	1
3° PEDIATRIA	5	5	4	5	5	4
5° PEDIATRIA	5	5	3	6	7	4
6° PEDIATRIA	2	2	2	4	3	3

## HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

MALAGA

## PERSONAL DE TURNO DIAS FESTIVOS

SERVICIOS CENTRALES

	A.T.S.			A. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rayos X.	1	1	1	1	1	0

Laboratorio	2	2	2	1	1	0
Hematología	3	2	2	1	1	0
Dietética	-	-	-	1	1	2

HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

MALAGA

SERVICIOS MINIMOS PARA LA JORNADA DE HUELGA DEL DIA

SERVICIOS ESPECIALES

	A.T.S.			A. CLINICA		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
HEMATOLOGIA	10	9	8	8	7	6
U.C.I. PEDIATRIA	5	5	5	3	3	3
URGENCIAS PEDIATRIA	5	5	4	5	5	4
U.C.I. MATERNAL	3	3	3	2	2	2
QUEMADOS	1	1	1	1	1	1
QUIROFANO C. PED.	2	2	2	1	1	1
QUIROFANO TOCOLOGIA	4	4	4	2	2	2
QUIROFANO GINEC.	-	-	-	-	-	-

Relación de Minimos establecidos para los días 20 y 21 de Noviembre de 1.985

SEVILLA:

HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO" SEVILLA

Los mínimos asistenciales serán cubiertos por el 50% de la plantilla real en Servicios y Zonas no urgentes y por el 75% en Zonas y Servicios de Urgencias, quedando garantizada la asistencia a cualquier urgencia.

HOSPITAL DE VALME - SEVILLA

AREA DE HOSPITALIZACION

1ª planta	N..... 2	3ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Izda.	T..... 2
	N..... 1		N..... 1
2ª planta	N..... 2	2ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Izda.	T..... 2
	N..... 1		N..... 1

AREA DE HOSPITALIZACION

3ª planta	N..... 2	3ª planta	N..... 1
Dcha.	T..... 2	Izda.	T..... 1
	N..... 1		N..... 1
4ª planta	N..... 2	4ª planta	N..... -
Dcha.	T..... 2	Izda.	T..... -
	N..... 1		N..... -
5ª planta	N..... 1	5ª planta	N..... 2
dcha.	T..... 1	Izda.	T..... 2
	N..... 1		N..... 2
6ª planta	N..... 2	6ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Izda.	T..... 2
	N..... 2		N..... 2
7ª planta	N..... 2	7ª planta	N..... 2
Dcha.	T..... 2	Dcha.	T..... 2
	N..... 2		N..... 2
8ª planta	N..... 2	8ª planta	N..... -
Dcha.	T..... 2	Izda.	T..... -
	N..... 2		N..... -

AREA DE APOYO

Urgencias	N..... 5	Hematología	N..... 11
	T..... 5		T..... 2 (3)
	N..... 4		N..... 1
Quirófano	N..... 12	L.Micro.	N..... 3
	T..... 4		T..... 1
	N..... 4		
U.C.I.	N..... 3	L.A.Petol.	N..... 2
	T..... 3		
	N..... 3		
Reanimac.	N..... 2	C.Extn.	N..... 16
Despertar	T..... 2		
	N..... 2		

AREA DE APOYO

Neonatos	N..... 2	R.X.	N..... 6
	T..... 2		T..... 2
	N..... 2		N..... 1
Peritorios	N..... 4	Esteriliz.	N..... 1
	T..... 2		T..... 1
	N..... 2		
L. Bioqui.	N..... 9	Rehabilit.	N..... 1
	T..... 2		
	N..... 1		

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SEVILLA:

Los mínimos asistenciales previstos para la huelga de los días 20 y 21 de Noviembre de 1985, del personal A.T.S., es el 100% de la Plantilla Funcional de dichos días.

PRIMERA SECTORIAL DE AMBULATORIOS

Ambulatorio. Dr. Fleming:	20 A.T.S. mañana 12 A.T.S. tarde
Ambulatorio Amate-	5 A.T.S. mañana 2 A.T.S. tarde
Consultorio El Juncal:	2 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Consultorio Huerta del Rey:	3 A.T.S. mañana 2 A.T.S. tarde
Ambulatorio Bellevista:	3 A.T.S.
Ambulatorio de Torreblanca:	4 A.T.S.
Ambulatorio de Lebrija:	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde 2 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio Los Palacios:	1 A.T.S. tarde
Ambulatorio Marchena	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio El Arahal:	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio de Osuna:	7 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde
Ambulatorio de Utrera:	1 A.T.S. mañana 1 A.T.S. tarde

SEGUNDA SECTORIAL DE AMBULATORIOS

Medicina General:	1 A.T.S. o D.E. por cada Consulta
Tocología:	1 A.T.S. o D.E. por cada Módulo de consulta
Ginecología:	1 A.T.S. o D.E. por cada módulo de consulta
Especialidades no Quirúrgicas:	1 A.T.S. o D.E. por cada dos consultas que coincidan en la hora.
Especialidades Quirúrgicas:	1 A.T.S. o D.E. por cada consulta.



En Servicios comunes (Rayos X, Laboratorio y Electrocardiograma), permanecerán en consultas al menos el 75% de la actual plantilla del personal de enfermería.

A.T.S. de Zona: 1 por consulta o 1 por cada dos consultas, si coinciden en la misma hora.

#### TERCERA SECTORIAL DE AMBULATORIOS - SEVILLA

##### SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA DE A.T.S. PROXIMOS DIAS 21 Y 22

CENTRO:	A.T.S. PLANTILLA		A.T.S. ZONA		MÍNIMOS ASE Zona		MÍNIMOS Plantilla	
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde
ALCALA DE GUADAIRA	12	6	4	3	4	3	4	3
AMADOR DE LOS RÍOS	5	2	2	2	2	2	2	1
LAS CABEZAS SAN JUAN	1	-	2	-	2	-	1	-
CARBONERA	5	-	4	-	4	-	2	-
LOBA DEL RÍO	3	-	2	2	2	2	1	-
MATRERA DEL ALCOB	2	-	2	-	2	-	1	-
HERNANDEZ DE LA FRONTERA	8	3	3	2	3	2	4	2
ESPERANZA MACARENA	47	35	3	3	3	3	20	12
PABOQUE ALCOBA	5	-	1	2	1	2	2	-
PUEBLA DE CAZALLA	1	-	2	-	2	-	1	-
POBETA DE CORDOBA	8	3	3	3	3	3	2	1
SAN JERÓNIMO	10	6	2	2	2	2	4	2
SAN JOSE RINCÓNADA	1	-	2	-	2	-	1	-
SAN JUAN AZNALFARACHE	5	1	2	2	2	2	2	1
PIEDRO MONTAÑO	4	4	-	-	-	-	3	1
SAN PABLO	6	4	5	2	5	2	3	2
VILLANUEVA RÍO Y NERAS	1	-	2	-	2	-	1	-
VIRGEN DEL ROCÍO	8	3	4	5	4	5	3	1

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 222/1985, de 9 de octubre, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Trabajo Social «San Vicente de Paul» de Málaga, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Málaga.

El Centro de Estudios de Trabajo Social, S.A.L. (CETSSA), ha solicitado la transformación de la Escuela de Trabajo Social «San Vicente de Paul» de Málaga, reconocida como Centro oficial por Orden Ministerial de 4 de mayo de 1985 (B.O.E. de 1 de junio) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Málaga, dentro de las previsiones del Real Decreto 1.850/1981, de 20 de agosto y Orden Ministerial de 22 de junio de 1983 y Decreto 2.293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad de Málaga.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

### DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar la transformación de la Escuela de Trabajo Social «San Vicente de Paul» de Málaga, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Málaga, que cubrirá, en principio, trescientos puestos escolares, con una plantilla mínima de veintidós profesores.

Artículo 2°. La Escuela Universitaria de Trabajo Social dependiente del Centro de Estudios de Trabajo Social, S.A.L. (CETSSA), se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, en el Decreto 2.293/1973, de 17 de agosto, en el Real Decreto 1.850/1981, de 20 de agosto y demás normas dictadas en su desarrollo, y en su defecto por los Estatutos de la Universidad a que queda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 6 de noviembre de 1985, por la que se designa

adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica con la Universidad de Málaga.

Artículo 3°. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo segundo.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Educación y Ciencia se podrán dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ACUERDO de 9 de octubre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba por el bienio 1984-86, una nueva línea prioritario de investigación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas habrá de implicar un importante cambio en múltiples aspectos de los sectores socioeconómicos de Andalucía.

El destacado papel que Andalucía tiene que desempeñar en lo Europeo de las Regiones viene determinado, entre otras circunstancias, por concurrir en nuestra Comunidad algunos de los sectores más conflictivos de la Política Comunitaria Agrícola y Pesquera; debiéndose considerar además la incidencia de las Políticas de Transporte, Comercial y de Investigación y Energía.

A su vez la integración del Decreto Comunitario en el ordenamiento español planteará previsiblemente una serie de problemas que habrán de suponer un cambio significativo en la actual concepción de nuestro sistema normativo.

Considerando que con fecha de 9 de octubre de 1984 el Consejo de Gobierno aprobó para el bienio 1984-86 las líneas prioritarias de investigación científica y tecnológica en nuestra Comunidad Autónoma como uno de los aspectos fundamentales de la Programación en materia de Política Científica y teniendo en cuenta la necesidad de responder al grado de incidencia que, como se ha señalado anteriormente, la integración tendrá para Andalucía, es preciso añadir una nueva línea prioritaria de investigación que aborde la problemática planteada y sus posibles soluciones.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 9 de octubre de 1985, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

Se adopta como línea prioritaria de investigación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el bienio 1984-86, en unión de las aprobadas por acuerdo de 9 de octubre de 1984, la siguiente:

10. Andalucía y las Comunidades Europeas.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

vocal de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz a D. Aurelio Martínez Ocasar.

Ilmo. Sr.: La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la

Propiedad Urbana de Cádiz, en sesión celebrada el veintiocho de octubre del año en curso, ha elegido vocal de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a D. Aurelio Martínez Ocasar, para cubrir la vacante producida como consecuencia del fallecimiento de D. Manuel García Caballos, que fue elegido en las elecciones de 1982, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Aurelio Martínez Ocasar vocal de la Junta

de Gobierno de la Cámara de la Propiedad Urbana de Cádiz, completando el designado el tiempo de mandato del vocal al que sustituye.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslada entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

De conformidad con lo establecido en el punto 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de octubre de 1985 (B.O.J.A. del 29), por la que se convocaba Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar los vocales titulares y suplentes de las Comisiones Dictaminadoras de dicho Concurso tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, a partir de las 11 de la mañana, en la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslada entre Profesores Agregados de Bachillerato.*

De conformidad con lo establecido en el punto 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de octubre de 1985 (B.O.J.A. del 29), por la que se convocaba Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar los vocales titulares y suplentes de las Comisiones Dictaminadoras de dicho Concurso tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, a partir de las 11 de la mañana, en la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha*

*de celebración del sorteo para determinar las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería.*

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de octubre de 1985 (B.O.J.A. del 25 de octubre), por lo que se convoca Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar a los vocales miembros de cada Comisión mediante sorteo que se celebrará el próximo día 27 de noviembre de 1985, a partir de las 11 horas en la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21 B Acc., 3ª planta, Sevilla).

Sevilla, 18 de noviembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería.*

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de octubre de 1985 (B.O.J.A. del 25 de octubre), por lo que se convoca Concurso de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar a los vocales miembros de cada Comisión mediante sorteo que se celebrará el próximo día 27 de noviembre de 1985, a partir de las 11 horas en la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21 B Acc., 3ª planta, Sevilla).

Sevilla, 18 de noviembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de noviembre de 1985, por lo que se da conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por otro propiedad de D. Conrada Engelhardt Avilés.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería

competencias en materia de disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por otra de propiedad de D. Conrado Engelhardt Avilés, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas los días 29 de mayo y 18 de octubre de 1985, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela de propiedad municipal:

Parcela de terreno en San Juan de Aznalfarache, de 504 m<sup>2</sup>. de superficie, que procede de la división por mitad de la parcela de 1.008 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, que le pertenece por cesión gratuita obligatoria del 10% de aprovechamiento medio del Plan Parcial Santa Rita que hizo «Urbanizadora Los Granodos, S.A.», y cuyos linderos son: al Norte, parcela propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; al Sur, parcela matriz de la cual se segrega; al Este, con calle peatonal; y al Oeste con calle peatonal y aparcamientos.

Está valorada en 7.259.000 pesetas.

Parcela propiedad de D. Conrado Engelhardt Avilés

Parcela de terreno, sito en Olivar nombrada Alfaro, conocida antes por Ensayadores, Pintada y Mirarbueno, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, con una extensión de 11.900 m<sup>2</sup> de superficie, y cuyos linderos son: al Norte, con olivar de D. José Luque Henares; al Este con parcela segregada de D. Pedro Escribano; al Sur con terrenos de D<sup>o</sup> Leonor Beatrice; y al Oeste con parcela segregada y ferrocarril de la Compañía de Minas de Cala.

Esto valorada en 7.259.000 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), para que éste la comuniqué a su vez a D. Conrado Engelhardt Avilés.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.342. Los Dos Amigos. Hierro. 8. Jaén.
- 5.873. Santa Eufrasia. Hierro. 12. Jaén.
- 13.784. Gloria. Hierro. 20. Jaén.
- 9.872. El Término. Hierro. 26. Torredelcampo.
- 9.999. Primera Ampliación. Hierro. 24 Jaén.
- 9.293. San Juan. Hierro. 12. Torredelcampo.
- 9.445. Archena. Hierro. 15. Torredelcampo.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de noviembre de 1985.— El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 5 noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las Pequeñas y Medianas Empresas.

De acuerdo con la propuesta presentado por la Dirección General de Política Financiera, de concesión de subvenciones a diferentes Cajas de Ahorros Andaluzas, de puntos de interés por préstamos concertados entre éstos y las pequeñas y medianas empresas.

### CONSIDERANDO:

1°. Que en el capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771.1, se contemplan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionados con este tipo de actuaciones.

2°. Que todos los préstamos que se subvencionan se han concedido por los Cajas de Ahorros o PYMES ya constituidos y cualquiera que sea el sector económico en el que ejerzan su actividad principal.

3°. Que los préstamos concedidos que se subvencionan han sido valorados por la Comisión Paritaria establecida en el artículo décimo del Decreto 62/1985 de 27 de marzo.

### VISTOS:

El Decreto 62/1985, de 27 de marzo, sobre computabilidad de préstamos para Pequeñas y Medianas empresas en el Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, por la que se regula la subvención de tipos de interés en determinados préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las PYMES; el artículo 39 y sucesivos de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; Decreto 2.784/1964 de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos del Estado; Disposiciones que regulan la concesión de los mismos y demás Disposiciones complementarias.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas

### RESUELVO

La concesión de las subvenciones que se detallan en el Anexo I a las Cajas de Ahorros que se citan en el mismo, por el importe de 19.016.972 Pts. con cargo al concepto económico 13.01.771.1, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, haciéndose efectivos en un único pago y estableciéndose en un máximo de tres puntos porcentuales del tipo de interés de los préstamos concertados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1985.— El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria P.D.: El Viceconsejero, Jose M<sup>o</sup> Romero Calero.

### ANEXO

CAJAS	PRESTATARIOS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
M. de P. y C. Ah. de Almería	MARMOLES ALMANZORA, S.A.	523.572 Pts.
C. de Ah. y M. de P. de Cádiz	TALLERES CARPIO, S.A.	523.572 Pts.
C. de Ah. y M. de P. de Cádiz	ANTONIO SAUCEDO LOPEZ	314.144 Pts.
M. de P. y C. de Ah. de Córdoba	ANTONIO DONCEL AREVALO	77.199 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	RAFAEL RUANO HINOJOSA	227.753 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	ANTONIO MARTIN ARIAS	157.071 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	VICENTE GORDILLO RUIZ	209.428 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	RAFAEL GONZALEZ PAEZ	628.284 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	JOAQUIN PECCI ALBERICH	143.982 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	T.E.C. SERVI	34.004 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	JOSÉ ELIAS PORRAS	52.357 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	COOP. EGABRENSE DE ARTES GRAFICAS	418.856 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	MERCEDES LOPEZ DOMENECH	104.715 Pts.

C. Prov. de Ah. de Córdoba	ABASA	785.358 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	ANGEL CORTES LASTRES	157.072 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	MANUEL MILLA ORTEGA	418.858 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	FRANCISCO PRIETO REGUENA	52.357 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	LUIS FERNANDO CHACON VILLAFRANCA	408.386 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	M <sup>o</sup> DOLORES MARTINEZ ORTEGA	785.358 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	TALLERES LARA, S.A.	523.572 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	EMBUTIDOS CORDON, S.A.	523.572 Pts.
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	GREGORIO LUIS GARCIA GARRIDO	78.536 Ptas.
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	FRANCISCO MARTIS LOPEZ	480.213 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	DAMIAN CARMONA MALDONADO	523.572 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	CONFESA	506.892 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	BRUNO CHAVEZ LOPEZ	157.071 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	MANUEL ORTIZ PEREZ	178.536 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	MANUEL PEREZ JIMENEZ	182.250 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	JUAN A. PALOMAR GALLARDO	235.607 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	SOLEDAD GARCIA ALGUACIL	62.829 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	JOSE M <sup>o</sup> PIQUER CASANOVAS	1.308.929 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	ANTONIO QUERO HERNANDEZ	104.715 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	SEGURIDAD BANCARIA, S.A.	56.570 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	CARMEN TISCAR MARTINEZ	226.707 Pts
C. Gral. de Ah. y M. de P. Granada	ADORACION DEL REAL	523.572 Pts
C. Prov. de Ah. de Granada	VIRGINIA ARENAS MORENO	157.072 Pts
C. Prov. de Ah. de Granada	ANDALUZAS DE LIMPIEZAS, S.A.	65.446 Pts
C. Prov. de Ah. de Granada	CLYMEC, S.A.	143.982 Pts
C. Prov. de Ah. de Granada	PROMSEL, S.A.	366.500 Pts
C. Prov. de Ah. de Granada	MERCEDES GARICA CUARTERO	590.343 Pts
C. Prov. de Ah. de Granada	FRANCISCO JAVIER PADRONES GARCIA	483.008 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	INES ROSALES	480.213 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	ANTONIO MARTIN BORAITA	644.011 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	JOSE LUIS DE LA ROSA MONTIEL	53.668 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	ECO-ALMONTE	268.338 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	ANA M <sup>o</sup> SOLER ARAGON	1.308.925 Pts
C. de Ahorros de Jerez	JOSE L. ROCHA FERNANDEZ	130.892 Pts
C. de Ahorros de Jerez	PRODUCTOS QUIMICOS TRES VECINOS, S.L.	121.222 Pts
C. de Ahorros de Jerez	FRANCISCO PEREZ JAEN	465.979 Pts
M. de P. y C. Ah. de Ronda	MANUEL OJEDA TRIANO	154.397 Pts
M. de P. y C. Ah. de Ronda	AUTO-ESCUELA ARUNDA, S.A.	128.664 Pts
M. de P. y C. Ah. de Ronda	MADERAS AGUILAR, S.I.	236.138 Pts
M. de P. y C. Ah. de Ronda	FRANCISCO DOMINGUEZ GIL	1.029.316 Pts
M. de P. y C. Ah. de Ronda	CARMEN RODRIGUEZ MANJON-CABEZA	104.714 Pts
M. de P. y C. Ah. de Sevilla	RAFAEL FERNANDEZ DE LA VEGA	134.169 Pts
C. de Ah. P.S. Fernando de Sevilla	FRANCISCO CEBALLO DEL VALLE	157.072 Pts
C. de Ah. P.S. Fernando de Sevilla	BALTASAR REYES ESPAÑA	33.890 Pts
C. de Ah. P.S. Fernando de Sevilla	EDUARDO VIDAL PEREZ	63.544 Pts

TOTAL A SUBVENCIONAR A LAS CAJAS:

19.016.972 Pts.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las Empresas que se citan.*

Juan Robles Pérez	650.000 Pts
Diego Golas Cano	650.000 Pts
José Caraballo Monje	200.000 Pts
José Rodríguez Pérez	650.000 Pts
Francisco Garrido Sánchez	650.000 Pts

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1985, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en aquel acuerdo, esta Consejería de Economía e Industria.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	
Luis González Rodríguez	650.000 Pts
Felipe Israel Plaza	380.000 Pts

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 8 de noviembre de 1985.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Juan Antonio Montes Aguilera	350.000 Pts
Rafael Albala Gómez	540.000 Pts
Manuel Illanes Cid	472.000 Pts
Manuel Illanes Cid	560.000 Pts
Clemente Palma Jiménez	385.000 Pts
Clemente Palma Jiménez	640.000 Pts
Juan Palma Jiménez	612.500 Pts
Juan Palma Jiménez	800.000 Pts

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Consejería de Economía e Industria.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Manuel Conde Contreras	650.000 Pts
------------------------	-------------

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial y/o de Inversión Obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican:

**CAJA RURAL DE CADIZ**

José Rodríguez Rodríguez 500.000 Pts.

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA**

Teresa Criado Vego 500.000 Pts.  
Dolores Criado Vega 500.000 Pts.  
Francisco J. Criado García 800.000 Pts.  
Coop. Regional Canservero 25.000.000 Pts.

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA**

Antonio Rafael González Flores 250.000 Pts.  
Antonio Pérez Ramos 650.000 Pts.  
José Luis Isern Torres 375.000 Pts.  
Mariano Moreno Lozano 650.000 Pts.  
Antonio Gil Garcés 650.000 Pts.  
Antonio Vivas Garrochena 650.000 Pts.  
José Domínguez Rodríguez 650.000 Pts.  
Manuel Gómez González 750.000 Pts.  
José Corronza Rodríguez 300.000 Pts.  
Victoria Pérez López 400.000 Pts.  
José Reyes Barroso 650.000 Pts.  
Antonio Robles Quintero 650.000 Pts.  
Elena Sánchez Sánchez 375.000 Pts.  
Antonio Celorico Martínez 650.000 Pts.  
Antonio Celorico Martínez 650.000 Pts.  
Francisco Franco Martínez 140.000 Pts.  
Antonia Correa Casado 665.000 Pts.

**CAJA RURAL DE JAEN**

Juon Alguacil Fuentes 135.000 Pts.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 8 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

ORDEN de 9 de octubre de 1985, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Martos (Jaén), para terminación de las obras del edificio sede de dicho Ayuntamiento.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado el efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de 13.581.713 Ptas., con cargo a inversiones de reposición capítulo 7, art. 754, subvenciones a Entes Territoriales de la sección 15 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza y, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero, que adscribe las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad en la edificación y vivienda establecidas en el Real Decreto 3481/83 de la Consejería de Política Territorial y en ejercicio de las facultades conferidas en el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Consejería

**HA RESUELTO:**

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Martos (Jaén) para la terminación de las obras del edificio sede de dicho Ayuntamiento, por valor de 13.581.713 ptas, que representa un 90,54% del presupuesto general de la obra.

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Orden, conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmas. Sres. Viceconsejero y Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 22 de julio de 1985, por la que se fija el canon de mejora para atender a la financiación de inversiones para saneamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el informe del Servicio de Obras Hidráulicas de fecha 19 de julio de 1985 y a propuesta de la Dirección General de Obras Públicas.

**HE RESUELTO:**

Fijar definitivamente en 6,45 pesetas el metro cúbico de agua consumida el canon de mejora para la financiación de la aportación municipal al Programa de Actuación e Inversiones a realizar en materia de saneamiento, depuración y vertido, en el periodo 1985-1992, por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Sevilla, 22 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para equipamiento del Centro Municipal de Contratación de Productos Agrarios en Origen, a la Empresa Municipalizada Palenque S.A., en Los Palacios (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 29 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 31 de julio de 1984) correspondiente a la construcción y equipamiento de Centros Municipales de Contratación de Productos Agrarios en Origen, previo examen de la documentación presentada por la empresa municipalizada del Palenque, S.A. en la que se solicita una subvención para construcción de cámara frigorífica y equipamiento de una Lonja de contratación y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1°. Se concede a la empresa municipalizada del Palenque S.A. una subvención de 3.686.200 Ptas. correspondiente a un porcentaje del 40% sobre una inversión fija aprobada de 9.215.500.

2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% de la subvención correspondiente a la construcción de la cámara frigorífica cuando esté realizada la mitad de la obra y el otro 50% al finalizar la misma, previa presentación en ambos casos de certificación de correcta ejecución y adaptación al proyecto, expedida por facultativo competente.

b) La subvención correspondiente a maquinaria y equipamiento al finalizar su instalación previo certificado de la misma.

3°. La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que sean de aplicación de la orden de 29 de julio de 1984 (B.O.J.A. 31 julio de 1984).

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones previstas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: la manipulación de 3.000 Tm. de productos.

4°. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas,

que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días o partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 18 de septiembre 1985.- El Dirección General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas, para asistir a la Feria Internacional del Camping de París (Francia), o la Cooperativa Carbonera «Pedro de Asunción» de Almonte (Huelva).*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por D. Pedro Mellado Villarón en calidad de Presidente de la Cooperativa Carbonera «Pedro de Asunción» de Almonte (Huelva) para asistir a la Feria Internacional del Camping de París (Francia) y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1°. Se concede a la Cooperativa Carbonera «Pedro de Asunción» de Almonte (Huelva) una subvención de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500 ptas.) correspondientes a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto de 125.000 ptas., que representa los gastos de desplazamiento y estancia de una persona a dicho Certamen.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra procedente de Organismos de la Junta de Andalucía con la misma finalidad.

2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2 de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas, a la III Exposición para el fomento del Cooperativismo, al Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz).*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por D. Juan Antonio Oliveros Riverola, en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) en solicitud de ayuda a la III Exposición para el Fomento del Cooperativismo y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1°. Se concede a Excmo. Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) una subvención de noventa mil pesetas (90.000 Ptas.), correspondiente a un porcentaje del 30% sobre el presupuesto considerado.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra procedente de Organismos de la Junta de Andalucía con la misma finalidad.

2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2 de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°. En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas, para la celebración de la VII Feria Agraria de Alhama de Granada, al Ayuntamiento de Alhama de Granada.*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la Comisión Promotora de la VII Feria Agraria de Alhama de Granada en la que se solicita una Subvención para la celebración de la citada Feria, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1°. Se concede al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), correspondiente a un porcentaje del 20,564% sobre un presupuesto total de un millón doscientas quince mil setecientos diez pesetas (1.215.710 Ptas.). En ningún caso esta subvención será compatible con cualquier otra de Organismos de la Junta de Andalucía que tengan la misma finalidad, pudiendo serlo sin embargo con las establecidas por otras instituciones públicas o privadas.

2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el artículo 6° punto 2 de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°. En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios, para la instalación de una central hortofrutícola, a la Cooperativa Agrícola «Frusol» A.P.A. núm. 58 en el término municipal de El Ejido (Almería).*

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA 12.2.85) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Cooperativa Agrícola «Frusol», A.P.A. n° 58, en la que se solicita una subvención para la instalación de una Central Hortofrutícola y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°. Se concede a la Cooperativa Agrícola «Frusol» A.P.A. n° 58 una subvención de 62.953.560 Ptas., correspondiente a un porcentaje del 19,07% sobre una inversión fija aprobada de 330.102.677 Ptas., siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista, 371.496.936 Ptas. las cantidades siguientes:

Solar ..... 3.365.000 Ptas.  
 Adecuación del solar ..... 14.000.000 Ptas.  
 Campo polideportivo y guarderío  
 (incluido mobiliario) ..... 11.114.992 Ptas.  
 Elementos prefabricados para deco-  
 ración y otros ..... 10.914.267 Ptas.  
 Ingeniería de planta de proceso ..... 2.000.000 Ptas.

En ningún caso esta subvención y las correspondientes subven-  
 ciones complementarias superarán el límite total de subvención del  
 40% de la inversión oprobada.

2º. Lo entrega de la subvención se efectuará de la siguiente  
 forma:  
 Al finalizar la inversión.

3º. La concesión de estos beneficios queda supeditada al  
 cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes  
 condiciones:

- a) Los generales que le sean de aplicación del Decreto 330/  
 1984 de 26 de diciembre (BOJA 12.2.85) incluida la presentación  
 de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.
- b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca y a su  
 Delegación Provincial las funciones de inspección con respecto a la  
 ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información  
 sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.
- c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el pro-  
 yecto presentado.
- d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar  
 las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el  
 BOJA de la Resolución de Aprobación.
- e) Que la actividad principal del proyecto aprobado consistirá  
 en la manipulación anual de 36.000 Tm. de hortalizas  
 extratempranas.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no  
 exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas,  
 que para la instalación o ampliación de la industria exijan las  
 disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los  
 requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar-  
 la en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se  
 adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspon-  
 diente compromiso con la Administración.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Director General, Emilio A.  
 Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 1 de noviembre de 1985, de la Dirección  
 General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dan  
 normas sobre ayudas al cultivo de leguminosas-piensos y otros  
 cultivos proteicos durante la campaña de producción  
 1985/86.*

Ilmos. Sres.:

En la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
 de 29 de octubre de 1985, B.O.E. de 5 de noviembre de 1985, se  
 regula el fomento de las leguminosas-pienso y otros cultivos protei-  
 cos durante la campaña 1985/86.

La aplicación de este programa en el ámbito territorial de la  
 Comunidad Autónoma de Andalucía requiere establecer unas nor-  
 mas complementarias, por lo que esta Dirección General, en base a  
 las atribuciones conferidas por el Real Decreto 3490/81 y por el  
 Decreto nº 144/82 de 3 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Los agricultores que deseen optar a las ayudas con-  
 templadas en el artículo 3º para fomento experimental y/o el artículo  
 9º para fomento genérico de la Orden Ministerial de 29 de octubre  
 de 1985, presentarán las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director  
 General de Agricultura, Ganadería y Montes, en el Registro de la  
 Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde  
 se encuentre enclavada la finca, de acuerdo con el modelo que  
 figura en el Anexo nº 1 en el primer caso y en el Anexo nº 2 en el  
 segundo.

Segundo. Los plazos de presentación de solicitudes serán:

- a) Hasta el 31 de enero de 1986 para las siembras de  
 otoño-invierno.
- b) Hasta el 31 de julio de 1986 para las siembras de  
 primavera-verano.

Tercero. Cuando se trate de Cooperativas, S.A.T. o cualquier  
 otra entidad asociativa agraria, deberán formalizar individualmente  
 la solicitud cada uno de los socios que deseen acogerse a estas  
 ayudas y las mismas serán remitidas por la entidad acompañando  
 relación de las que se envíen.

Para todo lo demás se estará a lo que especifico la citada  
 Orden Ministerial.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, Anto-  
 nio González de Tónago.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Agri-  
 cultura y Pesca.

ANEXO Nº 1

Ilmo. Sr.:

D. .... con D.N.I. ....  
 domiciliado en ..... provincia de .....  
 calle ..... número ..... teléfono ..... en  
 nombre propio o en representación de ..... con D.N.I.  
 o N.I.F. nº ..... como ..... de la finca .....  
 del término municipal de ..... provincia  
 de .....

EXPONE:

1º. Que en la citada finca va a sembrar durante la campaña  
 1985/86 las siguientes parcelas de:

ESPECIE	VARIEDAD	HAS.	KGS. DE SEMILLA
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

2º. Que desea acogerse al Programa de Fomento Experimental  
 de Cultivos Proteicos, acompañando factura (o copia sellada y  
 firmada de la misma) de la Entidad vendedora, donde se haga  
 constar, el nombre de la Casa Productora, especie, variedad,  
 categoría certificada, cantidad y precio de la semilla.

3º. Que el acceso a la finca se realiza por .....  
 y que la persona que acompañará al Técnico que ha de comprobar  
 la superficie sembrada y nacida es D .....  
 calle/plaza .....  
 nº ..... de la localidad de .....  
 provincia de ..... teléfono .....

4º. Que de serle concedida la ayuda, desea que la misma se le  
 ingrese en la c/c nº .....  
 de la Entidad Bancaria .....  
 Agencia ..... en .....

SOLICITA:

Le sean concedidos los beneficios que se otorgan en el Artículo  
 3º de la Orden Ministerial de 29 de octubre de 1985 (B.O.E. nº 265  
 de 5 de noviembre de 1985) sobre fomento de leguminosas-pienso  
 y otros cultivos proteicos.

..... de ..... de 198 .....

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y  
 Montes.

ANEXO Nº 2

Ilmo. Sr.:

D. .... con D.N.I. ....  
 domiciliado en ..... provincia de .....  
 calle ..... número ..... teléfono ..... en  
 nombre propio o en representación de ..... con D.N.I.  
 o N.I.F. número ..... como ..... de la finca .....  
 del término municipal de ..... provincia  
 de .....

EXPONE:

1º. Que en la citada finca va a sembrar durante la campaña  
 1985/86 las siguientes parcelas de:

ESPECIE .....  
 HECTAREAS .....  
 .....

ORDEN de 4 de noviembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la selección y ampliación de proyectos de huertos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2°. Que desea acogerse al Programa de Fomento Genérico de Leguminosas-Piensos.

El Programa de Huerto Escolar 1985, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia del 18.XII.1984, ha puesto de manifiesto la necesidad de consolidar y extender dicha experiencia por su carácter dinamizador e integrador de los Centros Docentes.

3°. Que el acceso a la finca se realiza por ..... y que la persona que acompañará al Técnico que ha de comprobar la superficie sembrada y nacida es D ..... calle/plaza ..... n° ..... de la localidad de ..... provincia de ..... teléfono .....

La Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente han decidido continuar la experiencia iniciada el curso anterior dada la elevada respuesta obtenida en la pasada convocatoria. Para este nuevo Concurso se han considerado dos nuevos aspectos: por un lado la selección de Proyectos de Huertos Escolares de nueva implantación, y por otro la concesión de dotaciones que completen las asignadas a los Proyectos aprobados en la anterior convocatoria.

4°. Que de serle concedida la ayuda, desea que la misma se le ingrese en la c/c n° ..... de la Entidad Bancaria ..... , Agencia ..... en .....

En ese sentido y con la intención de otorgar un mayor apoyo institucional y de obtener nuevos recursos que contribuyan a la viabilidad y continuidad del proyecto, la Consejería de Agricultura y Pesca, y según las instrucciones dadas por la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, facilitará a través de sus Servicios Comarciales de Extensión Agraria, el asesoramiento técnico para un adecuado funcionamiento de los Huertos Escolares que lo soliciten y la posibilidad de un mejor conocimiento agrícola de la zona.

**SOLICITA :**

Que le sean concedidos los beneficios que se otorgan en el Artículo 9° de la Orden Ministerial de 29 de octubre de 1985 (B.O.E. n° 265 de 5 de noviembre de 1985) sobre fomento de leguminosas-pienseo y otros cultivos proteicos.

Por lo tanto, a instancia de la Dirección General de Ordenación Académica y en virtud de los Decretos 129/1983 de 22 de junio (B.O.J.A. del 8 de julio) y 148/1984 del 22 de mayo (B.O.J.A. del 12 de junio), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

..... de ..... de 198 .....

Primero. Podrán presentar Proyectos de Huertos Escolares todos los Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Segundo. La presentación de los citados Proyectos podrá ser efectuada por los profesores, individualmente o en equipos, Departamentos, Seminarios o Claustros con el informe favorable del Claustro de Profesores y Consejo de Dirección del Centro o Centros involucrados en el proyecto.

Sevilla, 1 de noviembre de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

Tercero. La duración de los proyectos habrá de ser como mínimo un año escolar. Dada la naturaleza de los trabajos necesarios para llevarlos a cabo, tendrán especial consideración aquellos que se contemplen a largo plazo.

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1985, de creación del Registro de Pacientes Renales. (BOJA núm. 104, de 5.11.85).*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 22 de octubre de 1985 (B.O.J.A. n° 104, de 5 de noviembre de 1985) sobre creación del Registro de Pacientes Renales, se adiciona a continuación en el preámbulo de la referida Orden el siguiente texto:

Cuarto. Será indispensable que los Centros correspondientes dispongan de terrenos propios adecuados o bien de terrenos cedidos por otras entidades (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.) para la realización de la experiencia, extremo este último que deberá ser debidamente justificado.

«En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta del Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas,

Quinto. Los proyectos se remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica, teniendo como plazo de presentación quince días hábiles desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.). Los proyectos aprobados en la anterior convocatoria de Huerto Escolar deberán enviar cumplimentado el cuestionario del Anexo I. Los proyectos de solicitud de nueva creación deberán acompañarse del cuestionario cumplimentado que figura en el Anexo II.

**DISPONGO**

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Sexto. Corresponde a la Dirección General de Ordenación Académica la aprobación, si procede, de los proyectos presentados, así como su seguimiento y evaluación, a propuesta de una Comisión de expertos nombrada al efecto y en colaboración con la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente.

*ORDEN de 28 de octubre de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 17 de septiembre de 1984, sobre modificaciones en Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica (B.O.J.A. núm. 92 de 9.10.85)*

Séptimo. Las dotaciones a los Centros cuyos proyectos resulten aprobados consistirán en:

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 17 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. n° 92 de 9 de octubre de 1984) por la que se concede la autorización, clasificación y ampliación de unidades y transferencia de titularidad en los Centros Privados que se relacionan en el anexo de dicha Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

**PROVINCIA DE MALAGA**

En la página 1.936, segunda columna, Municipio Vélez-Málaga, referente al Centro denominado: «SAN JOSE», donde dice: «Titular: Religiosas del Patrocinio de San José», debe decir: «Titular: Religiosas H. del Patrocinio de María».

1. Instrumentos de labranza. (En concepto de depósitos).
2. Semillas hortícolas, ornamentales y plántones.
3. Documentación bibliográfica.

Aquellos proyectos que demanden otros equipamientos complementarios, serán valorados para estudiar la oportunidad de éstos. En todos los casos los criterios de selección para las dotaciones atenderán prioritariamente a:  
 Dimensión del terreno a cultivar.  
 Número de alumnos participantes.  
 Prácticas a realizar.  
 Recursos disponibles.

Sevilla, 28 de octubre de 1985

Octavo. Los directores de los Proyectos aprobados se comprometerán al seguimiento, evaluación e informes que pudieran reca-

MANUEL GRACIA NAVARRO  
 Consejero de Educación y Ciencia